



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME

Municipalidad de Bulnes

**Número de Informe: 377/2015
24 de julio de 2015**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 16.001/15.
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN,

0 1 3 8 5 1 24.07.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 377 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Bulnes.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.



PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional del Bío-Bío

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BULNES
BULNES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 16.001/15.
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 013852 24.07.2015

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 377 de 2015 debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional del Bío-Bío

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES
BULNES.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 16.001/15.
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 013853 24.07.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 377 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Bulnes.

Saluda atentamente a Ud.

PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Gerente Regional Surrogado
Contraloría Regional del Bío-Bío

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES
BULNES.



Orden de Transporte

Oficina Central: Av. José Joaquín Pérez 1376 Transportes - Servicios y Telecomunicaciones
Parque de Negocios Enea - Pudahuel - Fono: (56-2) 2382 4800 R.U.T.: 96.756.430 - 3

REMITENTE	
Nº TARJETA (TCC) 183990102	R.U.T. 60.100.000-9
NOMBRE (Remitente)/Empresa Contratista Regional del Bío Bío	
DIRECCION (Calle, N°, Comuna) Bisseguios Póvil 74	
CIUDAD Buenos	Contacto, Teléfono/Fax, E-mail

DESTINATARIO	
Nº TARJETA (TCC)	R.U.T.
NOMBRE (Destinatario) Municipalidad de Bulnes	
DIRECCION (Calle, N°, Comuna) Donal: 13851 - Sección 13852 Bisseguios Póvil: 13853 (Pobos 418)	
CIUDAD Bulnes	Contacto, Teléfono/Fax, E-mail

SERVICIO (marcar sólo uno)		ADICIONALES (Uno o más)	
<input type="checkbox"/> ULTRA RAPIDO	<input type="checkbox"/> DIA HABIL SGT.	<input type="checkbox"/> CONFIRMACION DE ENTREGA	
<input type="checkbox"/> OVERNIGHT	<input type="checkbox"/> DIA HABIL SUBSOTE.	<input type="checkbox"/> AVISO TELEFONICO	
<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> ENTREGA DIA SABADO	<input type="checkbox"/> DEPOSITO CORREOS/CAS.	
<input type="checkbox"/> OVERNIGHT PRIORITARIO	<input type="checkbox"/> TERCER DIA HABIL	<input type="checkbox"/> ENTREGA EN OFICINA CXP	

PRODUCTO (MARCAR SOLO UNO)		CONSOLIDADO	
PESO DE PIEZAS (Kg)	<input checked="" type="checkbox"/> SOBRE <input type="checkbox"/> VALIJA <input type="checkbox"/> ENCOMIENDA	<input checked="" type="checkbox"/>	(Nº de piezas) 3
DESCRIPCION DEL CONTENIDO		Dimensiones (en cm.) LARGO ANCHO ALTO	
VALOR DECLARADO \$		COSTO ADICIONAL DEL SEGURO \$	

FECHA 27/7/15	Firma del Remitente
ESTIMADO CLIENTE: FAVOR LEER EL REVERSO DE ESTE DOCUMENTO	
Al hacernos entrega de su envío Ud. acepta las condiciones expresadas al dorso de esta Orden de Transporte./ Favor retener esta Copia. No recibirá copia adicional con su Factura.	

VALOR DEL SERVICIO	CONDICIONES DE PAGO
	<input type="checkbox"/> EFECTIVO/CHEQUE <input type="checkbox"/> CARGO CTA. CTE. <input type="checkbox"/> DEL REMITENTE <input type="checkbox"/> DEL DESTINATARIO <input type="checkbox"/> POR PAGAR

USO EXCLUSIVO DE CHILEXPRESS	
FECHA 27/7/15	HORA
RETIRADO POR	FIRMA DEL CONDUCTOR
COD. OFICINA ORIGEN	COD. OFICINA DESTINO

IND. MAC. DE ROLLÓTS P. TEL. ENCARTEL. S.A. - RUT. 84.273.400-9 - A. VESPUCCIO 0184 - LA CISTERNA - FONDO 2195 9000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 16.001/15.
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 013854 24.07.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 377 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Bulnes, en relación a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

Saluda atentamente a Ud.

PABLO FERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional del Bío-Bío
Contraloría Regional Externo

A LA SEÑORA
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO
JEFE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 16.001/15
RNG/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 014015 - 28.07.2015

Adjunto remito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 377 de 2015 debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Bulnes. Ello en consideración a que se ordena a dicha entidad instruir un sumario administrativo y copia del oficio N° 13.851, de 24 de julio de 2015, remitido del citado informe.

Saluda atentamente a Ud.

PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional del Bio-Bío

A LA SEÑORA
LUZMIRA PALMA PALMA
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N°: 16.001/2015

INFORME FINAL N° 377, DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA A LAS CONTRATACIONES A
HONORARIOS CON CARGO A LA CUENTA
PRESUPUESTARIA 21.04.004, EN LA
MUNICIPALIDAD DE BULNES.

CONCEPCIÓN, 24 JUL. 2015

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de la Contraloría General para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo al subtítulo 21; ítem 04; asignación 004 del Clasificador Presupuestario en la Municipalidad de Bulnes. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los señores Jorge Rojas Bofi y Max Acevedo Duque, auditor y supervisor, respectivamente.

La citada entidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión conforme con el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

La revisión consideró los honorarios imputados en la cuenta presupuestaria 21.04.004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios, la cual comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, conforme lo define el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre clasificaciones presupuestarias, modificado en este punto por el decreto N° 1.186, de 2007, de la misma Secretaría de Estado.

AL SEÑOR
PABLO HERNÁNDEZ MATUS
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO (S)
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, es pertinente hacer presente, conforme se plasmó en el dictamen N° 77.851, de 2014, que desde el año 1994, época en que se adecuaron las plantas municipales, se ha advertido un incremento en la cantidad de personal a honorarios para desempeñarse en programas comunitarios, imputadas a la cuenta señalada, verificándose que éstas no satisfacen las condiciones exigidas al efecto para dicha modalidad excepcional de trabajo, las que no están sometidas a la limitación presupuestaria prevista en el artículo 13 de la ley N° 19.280, que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas Sobre Plantas de Personal de las Municipalidades.

Ahora bien, es pertinente indicar al respecto que, a contar de la emisión del dictamen N° 33.701, de 2014, de este origen, a saber, el 14 de mayo del mismo año, se encuentran sometidos al trámite de registro ante este Organismo de Control, entre otros, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la ley N° 18.695, todos aquellos actos administrativos que aprueban contratos a honorarios a que se refiere el subtítulo 21 "Gastos en Personal", incluidos los que se imputen a la aludida asignación 004; modificando en dicho sentido el oficio circular N° 15.700, de 2012, de esta Contraloría General, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios, y reconsidera parcialmente los dictámenes emitidos por este Órgano de Control N°s 60.469, de 2008; y 8.323, 54.141; y 54.394, todos de 2009.

Cabe precisar, que con carácter reservado, el 22 de mayo de 2015, mediante oficio N° 9.725, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Bulnes, el preinforme de observaciones N° 377, de 2015, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones, que a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 293, de 12 de junio de 2015.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a las contrataciones a honorarios imputadas a la cuenta presupuestaria 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", cuyo gasto haya sido efectivamente devengado y pagado durante el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2014.

La finalidad de la revisión fue verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las contrataciones a honorarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del clasificador presupuestario de gastos contemplado en el citado decreto N° 854, de 2004, como también verificar si los cálculos son exactos y si las expensas se encuentran debidamente documentadas y registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, y la resolución N° 20, tomada razón el 16 de marzo de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de gastos imputados a "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, el total de personas contratadas con cargo a la cuenta 21.04.004, fue de 118.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra ascendió a 60 casos, equivalente a un 51% del universo antes identificado, por la suma de \$192.771.005.

Adicionalmente, se analizaron partidas claves no incluidas en la muestra estadística correspondiente a 3 registros, seleccionadas de acuerdo a su importancia y al riesgo que revisten, que originaron para el municipio, un desembolso ascendente a \$ 7.695.000. El total examinado, muestra estadística y partidas claves, alcanzan un total 63 servidores contratados a honorarios, los que generaron erogaciones por \$ 200.466.005, esto es, un 53% del citado universo de personas contratadas con cargo a la cuenta 21.04.004.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		PARTIDAS CLAVE		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°	\$	N°
Personas contratadas con cargo a la cuenta 21.04.004	304.043.897	118	192.771.005	60	7.695.000	3	200.466.005	63

Fuente: Datos proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Bulnes.

Luego, con el propósito de constatar en terreno los servicios prestados bajo la referida modalidad, se obtuvo una submuestra a partir de la muestra anterior, que asciende a 19 casos, lo que representa un 30% del total auditado.

La información utilizada fue proporcionada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Bulnes, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional el 13 de marzo de 2015.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

1. Sobre la administración de fondos.

Al respecto, se observa que en el listado de cheques girados y no cobrados, que se presenta en la conciliación bancaria al 28 de febrero de 2015 de la cuenta corriente N° 52509021023, denominada "I. Municipalidad de Bulnes Fondos Municipales", se registran cheques girados y no cobrados que se encuentran caducados, por un total de \$ 2.196.820, cuyo detalle se muestra a continuación:

CHEQUE N°	FECHA	MONTO \$	BENEFICIARIO
7660944	05-12-2012	52.167	Municipalidad de Coronel
8535590	03-04-2013	2.604	Jacqueline Candia Mora
8674365	19-04-2013	5.000	Instituto de Jueces de Policía Local
9177477	04-07-2013	578	Guillermo Rossi
369043	23-12-2013	25.000	Olga Fuentes
1639133	14-05-2014	11.202	Municipalidad de Macul
1639134	14-05-2014	756.584	Municipalidad El Bosque
1932407	30-06-2014	19.087	Jaime Lira López
2066269	30-07-2014	369.560	ASEMUCH
2683570	15-10-2014	955.038	COOPEUCH
TOTAL		2.196.820	

Fuente: Conciliación bancaria al 28 de febrero de 2015, de la cuenta corriente N° 52509021023.

Lo anterior infringe lo dispuesto en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de la este Organismo de Control, que en esta materia establece que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, deben contabilizarse en la cuenta "Documentos Caducados", sin afectar las cuentas de "Acreedores Presupuestarios", reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos.

En su respuesta, la autoridad comunal adjunta los comprobantes contables de traspaso, en los cuales se reconoce la obligación financiera por los cheques girados y no cobrados señalados en el cuadro precedente, lo que permite subsanar la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Sobre el funcionamiento de la unidad de control interno.

2.1 El municipio no ha creado formalmente el cargo de director de la unidad de control, infringiendo con ello lo establecido en el artículo 16, de la ley N° 18.695.

2.2 La referida unidad no elabora una planificación anual que contemple las actividades y auditorías a desarrollar durante el período; no tiene implementado un control de las observaciones efectuadas por esta sede regional y no cuenta con manuales que describan los procedimientos que deben llevarse a cabo para el cumplimiento de dicha función.

Esto, vulnera las instrucciones que sobre la materia se contienen en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, que aprueba normas de control interno, en especial sus numerales 38, 39 y 45. Dichas instrucciones son de aplicación obligatoria para los servicios e instituciones del sector público y las municipalidades, acorde con lo preceptuado en el numeral 5° de la resolución recién señalada y lo manifestado en el dictamen N° 37.556, de 1996, basado en el artículo 18, de la ley N° 10.336, en relación con el artículo 61 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Las omisiones indicadas contravienen, asimismo, el artículo 58, letra b), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que indica que serán obligaciones de cada funcionario, en lo que interesa, orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la municipalidad y a la mejor prestación de servicios que a ésta correspondan.

A mayor abundamiento, cabe tener en consideración los dictámenes N°s 25.737, de 1995 y 46.618, de 2000, de la Contraloría General de la República, que se pronuncian sobre las principales tareas que corresponden a una contraloría interna, los que son obligatorios para las entidades sujetas a la fiscalización de este Órgano Superior de Control, en conformidad con los preceptos legales ya citados y los artículos 9°, inciso final, y 19 de la ley N° 10.336.

En su respuesta el alcalde acompaña el decreto alcaldicio N° 3.405, de 28 de agosto de 2014, mediante el cual se crean en la planta municipal, los cargos de unidad de control, de administración y finanzas y de desarrollo comunitario; establece el escalafón directivo de la citada planta; e instruye a proveer los cargos creados según la legislación vigente.

Por lo expuesto, se levanta la observación formulada.

Por otra parte, la referida autoridad comunal adjunta el plan de auditoría 2015 aprobado por decreto alcaldicio N° 2.588, de 3 de junio de 2015, el cual contiene las fiscalizaciones a realizar en el transcurso del año 2015, lo que permite subsanar la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En cuanto a la falta de control de las objeciones efectuadas por esta Sede Regional, la entidad no indica en su respuesta medidas concretas a adoptar con el fin de subsanar la observación formulada, por lo que ésta se mantiene.

Asimismo, la autoridad edilicia informa que a través del decreto alcaldicio N° 2.611, de 5 de junio de 2015, aprobó el manual de procedimiento de pagos de la referida entidad.

Lo anterior, no permite subsanar la observación, toda vez que el municipio sólo se pronuncia sobre el procedimiento de pago y nada manifiesta de aquéllos relacionados con los procesos de contrataciones e ingresos, entre otros.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.

1. Verificación de los actos administrativos.

1.1. Ausencia de remisión a la Contraloría General de la República de los actos administrativos.

Se observa que los decretos alcaldicios que aprueban los contratos a honorarios, detallados a continuación, no fueron remitidos a esta Sede Regional para su registro pertinente, infringiendo con ello lo establecido en el dictamen N° 33.701, de 2014, el cual, en lo que interesa, señala que se encuentran sometidos al aludido trámite, todos los actos administrativos que aprueban las contrataciones a honorarios a que se refiere el subtítulo 21 "Gastos en Personal", incluidos aquéllos que se imputen al ítem 04 "Otros Gastos en Personal", asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", a contar del 14 de mayo de 2014, debiendo hacer presente que las municipalidades que se encuentren incorporadas al Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, en lo que se refiere al registro de la información municipal, y las que se integren en el futuro, deberán utilizar la plataforma web dispuesta por esta Entidad Fiscalizadora para tal efecto.

R.U.T.	NOMBRE	FECHA CONTRATO	DECRETO ALCALDICIO	
			NÚMERO	FECHA
12.968		01-09-14	4.004	06-10-14
13.138		01-09-14	4.007	06-10-14
13.493		15-10-14	4.338	15-10-14
16.744		31-07-14	3.975	30-09-14
6.767		01-12-14	5.515	26-12-14
16.992		22-10-14	4.667	05-11-14
16.992		04-08-14	3.233	14-08-14
16.992		01-09-14	4.003	06-10-14
18.454		01-12-14	5.451	18-12-14

Fuente: Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER.

La autoridad edilicia manifiesta en su respuesta que se encuentran tramitando las claves del personal municipal para ingresar la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

información al sistema ante esta Contraloría Regional, adjuntando el oficio N° 292, de 12 de junio de 2015, que lo acredita.

Asimismo, acompaña el decreto alcaldicio N° 2.772, de igual data, mediante el cual instruye remitir por el sistema correspondiente a esta Entidad Fiscalizadora, los contratos a honorarios mencionados en el cuadro precedente.

Sobre el particular, es dable manifestar que la solicitud de acceso al referido sistema, se debe efectuar a la contraparte técnica del municipio, en la Contraloría General de República, y no en esta Sede Regional.

En atención a lo expuesto, se mantiene la objeción formulada, por cuanto la entidad comunal no ha realizado el registro, de los actos administrativos que aprueban las contrataciones a honorarios mencionadas en el cuadro precedente, ello de acuerdo a las validaciones realizadas por este Organismo de Control al referido sistema SIAPER.

1.2. Falta de oportunidad en la formalización de los contratos a honorarios.

Los decretos alcaldicios que se detallan en el anexo N° 1 y que formalizan los respectivos contratos a honorarios, no fueron dictados oportunamente, contraviniendo el principio de celeridad consagrado en el artículo 7, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en lo que respecta a que las autoridades y los funcionarios de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución.

En su respuesta la autoridad comunal señala que mediante decreto alcaldicio N° 2.772, de 2015, se instruyó a todos los jefes de departamento del municipio y en especial al área de administración y finanzas para que vele por el fiel cumplimiento de ello, enviando copia del citado documento.

En atención a las medidas adoptadas, se subsana la observación formulada.

2. Personal contratado a honorarios en programas comunitarios, que a la vez son funcionarios municipales, o poseen contratos a honorarios cargados al subtítulo 21.03, "Otras Remuneraciones."

2.1. Omisión de mecanismos que permitan diferenciar las labores.

Se constató que con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", fueron contratados a honorarios los funcionarios señores [REDACTED], chofer municipal, para realizar la función de mantención preventiva de maquinaria pesada municipal y [REDACTED], auxiliar, para desarrollar las actividades de apoyo al equipo de emergencia municipal, asistir al alcalde en actividades de terreno y apoyo en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

actividades municipales, a través de los decretos alcaldicios N°s 472, de 29 de enero de 2014 y 640, de 13 de febrero de esa misma anualidad, respectivamente.

En el caso de don [REDACTED], se verificó que el contrato a honorarios no contempla una cláusula que establezca que las labores encomendadas se desarrollarán fuera de su jornada ordinaria de trabajo que como servidor público debe cumplir en tal calidad, lo que importa una infracción a lo establecido en el artículo 85, letra b) de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que solo compatibiliza tales funciones bajo dicha condición, tal como lo establece la jurisprudencia de este Organismo de Control, contenida en el dictamen N° 14.064, de 2013.

En su respuesta el alcalde informa que se instruyó para que se efectuara la modificación de los contratos observados, y adjunta el decreto alcaldicio N° 2.772, de 12 de junio de 2015, en el cual ordena, entre otras materias, que los funcionarios municipales contratados a honorarios deberán sujetarse estrictamente a la legalidad de sus convenios, realizar las labores contratadas sobre esta base, fuera de la jornada de trabajo.

Lo expuesto precedentemente, no permite subsanar la observación, toda vez que los convenios a honorarios celebrados con los funcionarios señores [REDACTED] y [REDACTED], no se ajustaron a derecho, al no establecerse en ellos, que las labores contratadas serían efectuadas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, según lo previsto en el artículo 85, letra b), de la ley N° 18.883, ya citada.

2.2. Labores ejecutadas dentro de la jornada laboral.

En cuanto a los señores [REDACTED] y [REDACTED], no fue posible confirmar el cumplimiento de las horas en que supuestamente habrían ejecutado las labores contratadas, toda vez que en el libro implementado para controlar la asistencia de los funcionarios municipales, dichas personas registran como horas de entradas y salidas durante el año 2014, prácticamente las correspondientes a la jornada de trabajo, es decir de lunes a jueves de 8:15 a 18:00 horas y viernes desde las 8:15 a las 14:15 horas.

A mayor abundamiento, en actas de validaciones de terreno, el señor [REDACTED] señala que registra asistencia sólo como funcionario municipal y que la función del contrato a honorarios la efectúa dentro de la jornada de trabajo.

Por su parte, el señor [REDACTED] manifiesta que no marca asistencia por las horas correspondientes al contrato a honorarios y que el administrador municipal no le fijó formalmente un horario de trabajo.

Finalmente, cabe señalar que de acuerdo a la jurisprudencia administrativa emanada de este Organismo de Control, contenida en el dictamen N° 14.064, de 2013, el desempeño de un empleo municipal es compatible con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el ejercicio de tareas a honorarios, siempre que se efectúe fuera de la jornada de trabajo y que física y materialmente sea posible su realización.

El alcalde en su respuesta reitera lo manifestado en el punto anterior, en cuanto a que se instruyó mediante decreto alcaldicio la modificación de los contratos a honorarios observados, de acuerdo a la normativa vigente.

Tal situación no permite subsanar la observación, ya que el municipio no acredita que las labores contratadas a honorarios de los funcionarios municipales señores [REDACTED] y [REDACTED], se efectuaron fuera de la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo a lo prescrito en el ya mencionado artículo 85, letra b), de la ley N° 18.883.

3. Inhabilidades.

3.1. Ausencia de cláusulas de inhabilidades de ingreso en los contratos.

Los contratos a honorarios que se muestran en el cuadro siguiente no incluían la cláusula de inhabilidad de ingreso a la Administración Pública, tal como lo exige el artículo 5°, de la ley N° 19.896, que introdujo modificaciones al decreto ley N° 1.263, de 1975, y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de personal, el cual prescribe que "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, serán aplicables asimismo a los contratados a honorarios, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga".

R.U.T.	NOMBRE	FECHA CONTRATO	DECRETO ALCALDICIO	
			N°	FECHA
12.968	[REDACTED]	01.09.14	4.004	06-10-14
13.138	[REDACTED]	01.09.14	4.007	06-10-14
13.493	[REDACTED]	15.10.14	4.338	15-10-14
16.744	[REDACTED]	31.07.14	3.975	30-09-14
16.767	[REDACTED]	01.12.14	5.515	26-12-14
16.992	[REDACTED]	22.10.14	4.677	05-11-14
16.992	[REDACTED]	04.08.14	3.233	14-08-14
16.992	[REDACTED]	01.09.14	4.003	06-10-14
18.454	[REDACTED]	01.12.14	5.451	18-12-14

Fuente: Contratos a honorarios señalados.

En su respuesta la autoridad edilicia indica que se modificaron los contratos a honorarios de las señoras [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], por cuanto solo ellas continuaban prestando funciones hasta la fecha, adjuntando la documentación que lo acredita.

Asimismo, acompaña el decreto alcaldicio N° 2.772, de 12 de junio de 2015, en el cual ordena a la oficina de personal y al asesor jurídico del municipio, que en lo sucesivo no podrán tramitar decretos alcaldicios de contratación de personal a honorarios sin que previamente se verifique la cláusula correspondiente de inhabilidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En atención a las medidas adoptadas por la entidad, la observación se subsana.

3.2. Falta de certificado de antecedentes y/o declaración jurada de probidad.

Para los contratos a honorarios indicados en el punto anterior, el municipio no mantenía en su poder el certificado de antecedentes útil para el ingreso a la administración pública y semifiscal, ni la declaración jurada de probidad, a fin de acreditar que los respectivos prestadores no estaban afectos a las inhabilidades contempladas en el artículo 54, de la ley N° 18.575, infringiendo con ello lo establecido en el dictamen N° 16.246, de 2015, de la Contraloría General de la República, que se pronuncia sobre la materia.

El alcalde en su respuesta adjunta las declaraciones juradas de probidad y los certificados de antecedentes de las señoras [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], señalando que sólo ellas continúan prestando funciones a la fecha.

De igual modo, mediante el decreto alcaldicio N° 2.772, de 12 de junio de 2015, la citada autoridad instruyó a la oficina de personal y al asesor jurídico del municipio, que se verifique que cada uno de los contratos incorporen en sus antecedentes previos, el certificado de antecedentes y/o la declaración jurada.

En atención a que el municipio regularizó aquellos contratos que se mantienen vigentes, la observación se subsana.

4. Incumplimiento de los requisitos contemplados en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4.1. Servicios prestados no ocasionales y/o transitorios.

Los contratos a honorarios que se detallan en el anexo N° 2 no son ocasionales y/o transitorios, toda vez que éstos se presentan con similares características en más de un periodo consecutivo, infringiendo con ello lo estipulado en el mencionado decreto N° 854, de 2004, Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Item 04 "Otros Gastos en Personal", Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", que, en lo que interesa, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios. (Aplica dictamen N° 60.469, de 2008, de este Organismo de Control)

En su respuesta, el alcalde manifiesta que procedió a instruir la modificación de los contratos en los casos necesarios, adjuntado el decreto alcaldicio N° 2.772, de 2015, en el cual ordena la imposibilidad de realizar contrataciones a honorarios de funciones permanentes, por la cuenta 21.04.004.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Es dable precisar, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, procede la contratación de servicios a honorarios para el cumplimiento de tareas accidentales y que no sean habituales de la municipalidad, o que, siéndolo, sean específicas, es decir, puntuales y circunscritas a un objetivo determinado.

La observación se mantiene, ya que la autoridad no adjunta los contratos a honorarios modificados de aquellas personas que a la fecha continúan prestando servicios, y que se detallan en el anexo N° 2.

4.2. Labores correspondientes a la gestión interna municipal.

Los contratos a honorarios que se exponen en el anexo N° 3, comprenden funciones propias de la gestión interna del municipio, vulnerando con ello lo estipulado en el clasificador presupuestario, en comento, que en lo que interesa, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades. (Aplica dictámenes N°s 31.394, de 2012 y 60.469, de 2008, de esta Entidad Fiscalizadora)

Al igual que en el punto anterior, la autoridad comunal informa en su respuesta que procedió a instruir la modificación de los contratos en los casos necesarios, adjuntado el decreto alcaldicio N° 2.772, de 2015, que así lo acredita.

Al respecto, la observación se mantiene, toda vez que los contratos señalados en el anexo N° 3, no se ajustaron a derecho, por cuanto corresponden a funciones asociadas a gestión administrativa interna de la municipalidad. Es del caso manifestar que, en concordancia con el criterio contenido en el dictamen N° 60.469, de 2008, ya citado, tal requisito tiene por objeto evitar que por la vía de las contrataciones en comento se suplan posibles carencias de personal en los municipios. Es decir, se trata de que a través de dicho mecanismo no se encomienden funciones genéricas propias de un cargo o empleo municipal, cuyo cumplimiento ha sido reservado a los funcionarios de planta o a contrata, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, letras a) y f), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a personas contratadas a honorarios.

4.3. Prestaciones no asociadas al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad.

Los contratos a honorarios, que se indican en el anexo N° 4, no se encuentran relacionados con programas comunitarios, vulnerando con ello lo establecido en el referido clasificador, que en síntesis, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El alcalde manifiesta en su respuesta que se ordenó la modificación de los contratos en los casos necesarios; la variación del presupuesto en el sentido de contratar a los funcionarios en las cuentas que realmente correspondan, lo que se llevó a efecto en sesión del concejo municipal de fecha 10 de junio de 2015, y acompaña el decreto alcaldicio N° 2.772, de 2015, que da cuenta de lo instruido.

En relación con lo anterior, se mantiene la observación, ya que la entidad no acreditó documentalmente la modificación de los contratos que a la fecha se mantienen vigentes, como tampoco la regularización contable que informa.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Gastos improcedentes.

Se constató que mediante los decretos de pago N°s 1.983, de 15 de septiembre de 2014, por \$ 1.350.000 y 2.877, de 23 de diciembre de esa anualidad, por \$ 1.375.000, se pagaron bonos de fiestas patrias y de navidad, respectivamente, al personal contratado a honorarios, cuyo detalle se muestra en el anexo N° 5. No obstante, en los respectivos convenios no se contemplaba la percepción de dichos emolumentos.

Cabe agregar, que en el decreto de pago N° 2.877, se contempló dos veces el pago del bono de navidad a doña [REDACTED], por lo que se reintegró a través del documento de ingresos municipales N° 3.367, de 11 de marzo de 2015, la suma girada en exceso por \$ 30.000.

Sobre el particular, se debe indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4°, inciso tercero, de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, las personas contratadas a honorarios se rigen por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les son aplicables las disposiciones contenidas en dicho cuerpo estatutario.

Conforme con lo anterior, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en los dictámenes N°s 1.297 y 31.091, ambos de 2011, ha concluido que las personas que sirven a honorarios en la Administración del Estado no tienen la calidad de funcionarios públicos y es el propio convenio el que regula sus relaciones con ella, de modo que el servidor no posee otros beneficios que los pactados expresamente en el pertinente contrato.

El municipio informa que se instruyó por decreto alcaldicio N° 2.772, de 2015, el resguardo y la supervigilancia de los procesos administrativos para evitar este tipo de situaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En atención a lo anterior, la observación se mantiene, por cuanto el municipio no se refiere a los montos pagados indebidamente por concepto de bonos de fiestas patrias y de navidad.

2. Pagos insuficientemente acreditados.

No se adjuntaron en los decretos de pago, detallados en el anexo N° 6, los informes de los prestadores de servicios, los cuales deben ilustrar el estado de avance de las tareas encomendadas, como tampoco las visaciones de las jefaturas correspondientes, validando la ejecución de éstas, lo que no permitió observar lo dispuesto en los artículos 85 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, sobre la rendición de cuentas a que está obligado, todo funcionario, persona o entidad que reciba, custodie, administre o pague fondos públicos.

En este contexto, es necesario precisar, que el artículo 55, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, dispone que "los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado, deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia."

Por su parte, el numeral 3.1, letra b) de la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo de Control, que Fija Normas sobre Rendiciones de Cuentas, prescribe, en lo que interesa, que la documentación constitutiva de la rendición de cuentas deberá comprender: los comprobantes de egreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados.

El alcalde en su respuesta señala que se está trabajando en la revisión y corrección de los documentos observados, y corrobora lo constatado por este Organismo de Control, en cuanto a que efectivamente se desarrollan actividades sin haberse completado el proceso con la firma correspondiente por cada encargado de programa o contrato respectivo.

Lo expuesto, no permite subsanar la observación, toda vez que la entidad no adjunta los informes de actividades faltantes y no comunica medidas concretas que permitan regularizar la situación indicada.

3. Errores de imputación en registro contable.

3.1. Gastos por honorarios que no cumplen requisitos para imputarse al 21.04.004.

Se constató que fueron imputados gastos por la suma de \$ 92.946.052, al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Ítem 04 "Otros Gastos en Personal", Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", sin que éstos cumplieran con lo estipulado en el decreto N° 1.186, de 2007, que en lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que interesa, precisa que la referida partida comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades y que estén asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencias. En el anexo N° 7 se indican dichos gastos.

En su respuesta la autoridad comunal precisa que se corrigieron las imputaciones, lo que no acredita documentalmente, situación que no permite subsanar la observación.

3.2. Órdenes de compra y personal contratado por Código de Trabajo.

Se imputaron a la referida asignación, gastos por la suma de \$ 98.273.985, correspondiente a personas contratadas bajo la modalidad de Código de Trabajo, para cumplir funciones de jornal, auxiliar de servicios y administrativas en el proyecto denominado "Apoyo al Trabajador Municipal", cuyo detalle se muestra en anexo N° 8, lo que no se condice con lo indicado en el decreto N° 1.186, de 2007, ya mencionado.

Al respecto, se debe señalar que no corresponde que dichos trabajadores, sean contratados bajo el régimen del Código del Trabajo, por cuanto dicho proyecto está financiado con recursos municipales, lo que difiere de aquellos programas de absorción de mano de obra de carácter fiscal. En tal caso, en concordancia con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, procedía que las designaciones de estas personas se hubiesen dispuesto a través de contratos sobre la base de honorarios imputados a subtítulos distintos del 21, en consideración a que éstas no constituyen contratación de personal municipal. (Aplica dictámenes N°s 11.485, de 1999 y 5.633, de 2005).

Cabe agregar, que dicha situación ya fue observada por esta Contraloría Regional en el informe de investigación especial N° 32, de 2009.

De igual forma, en dicha imputación presupuestaria, se consignaron \$ 3.621.110, por prestaciones de servicios efectuadas en las actividades municipales que se detallan en el anexo N° 9, emitiendo órdenes de compra y no contratos a honorarios como lo establece el referido decreto N° 1.186, de 2007.

En su respuesta el alcalde indica que se instruyó a la unidad jurídica para que resuelva el tema a la brevedad y que se procedió a la corrección en la contabilización.

Lo anterior no permite subsanar la observación, ya que el municipio no acredita la regularización contable de los contratos mencionados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

IV. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el municipio ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 377, de 2015.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar las medidas a fin de dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario señalar las siguientes:

1. Acápite I Aspectos de Control Interno, numeral 2, Sobre el funcionamiento de la unidad de control interno, punto 2.2. referida a la falta de control, de las observaciones y manuales que describan los procedimientos que deben llevarse a cabo para el cumplimiento de la función de control de esa entidad, deberá implementar un sistema que permita controlar el cumplimiento de éstas y remitir los manuales de procedimiento interno debidamente sancionado, ello en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones. (MC)*

2. Acápite II Examen de la Materia Auditada, numeral 1, Verificación de los actos administrativos, punto 1.1., sobre la ausencia de remisión a la Contraloría General de la República de los actos administrativos, dicha entidad comunal deberá regularizar tal situación, efectuando el trámite de registro en el sistema SIAPER, de los actos administrativos que aprueban las contrataciones a honorarios allí indicados, informado de ello a esta Entidad Regional, en el plazo mencionado en el párrafo final de las conclusiones. (C)*

3. Acápite II Examen de la Materia Auditada, numeral 2 punto 2.1., respecto de la omisión de mecanismos que permitan diferenciar las labores contratadas a honorarios de las desarrolladas en la calidad de funcionario municipal, esa entidad deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85, letra b), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, lo que será validado por esta Entidad de Control en futuras auditorías. (MC)*

4. Acápite II Examen de la Materia Auditada, numeral 2 punto 2.2., sobre las labores contratadas a honorarios, ejecutadas dentro de la jornada ordinaria de trabajo, el municipio deberá verificar el cumplimiento de las funciones contratadas en los términos establecidos en la normativa citada precedentemente, debiendo informar de ello a esta Organismo de Control en los plazos establecidos en el párrafo final de las conclusiones del presente informe. (C)*

5. Acápite II Examen de la Materia Auditada, numeral 4 punto 4.1., sobre Incumplimiento de los requisitos contemplados en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en relación a servicios prestados no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ocasionales y/o transitorios; 4.2., en cuanto a contratos a honorarios que comprenden funciones de la gestión interna y 4.3., sobre prestaciones no asociadas al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, dicha entidad deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo establecido en el citado decreto N° 854, de 2004, lo cual será validado por esta Contraloría Regional en una futura auditoría.

Asimismo, el municipio tendrá que regularizar los contratos a honorarios de aquellas personas que a la fecha continúan prestando servicios, las que se detallan en anexo N° 2 de este informe, debiendo comunicar de ello en un plazo que no exceda del señalado en el párrafo final de las conclusiones. (C)*

Sin perjuicio de lo anterior, para aquellas observaciones indicadas en los puntos 4 y 5, precedentes, la autoridad edilicia deberá disponer la instrucción de un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que resulten involucrados en los hechos descritos, correspondiendo que remita a esta Contraloría Regional el acto administrativo que da inicio a dicho procedimiento disciplinario, en un plazo que no exceda del 14 de agosto de 2015, y una vez afinado éste, el decreto que lo aprueba conjuntamente con su expediente, tendrá que ser enviado para su trámite de registro, de acuerdo a lo establecido en el dictamen N° 15.700, de 2012, de este origen.

6. Acápito III Examen de Cuentas, numeral 1, Gastos improcedentes, referido al pago de bonos de fiestas patrias y de navidad, procede que la municipalidad solicite el reintegro de los valores pagados indebidamente por la suma de \$ 2.725.000, por cuanto dichos desembolsos no se encontraban convenidos en los respectivos contratos a honorarios, debiendo remitir los antecedentes que acrediten el cumplimiento de lo señalado en el plazo que se indica en el párrafo final de las conclusiones, en el caso de no acreditar lo señalado, este Organismo de Control dará inicio al correspondiente reparo, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, de Organizaciones y Atribuciones de la Contraloría General de la República. (C)*

7. Acápito III Examen de Cuentas, numeral 2, Pagos insuficientemente acreditados, en relación a que no se adjuntaron en los decretos de pago los informes de los prestadores de servicios, como tampoco las visaciones de las jefaturas, dicha entidad comunal deberá remitir a este Organismo de Control, los informes faltantes detallados en el anexo N° 6 de este informe final, en un plazo que no exceda del indicado en el párrafo final de las conclusiones. (MC)*

Sin perjuicio de lo anterior, y en relación a las conclusiones mencionadas en los puntos N°s 6 y 7, la autoridad edilicia deberá disponer la instrucción de un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que resulten involucrados en la materia descrita, correspondiendo que remita a esta Contraloría Regional el acto administrativo que da inicio a dicho procedimiento disciplinario, en un plazo que no exceda del 14 de agosto de 2015, y una vez afinado éste, el decreto que



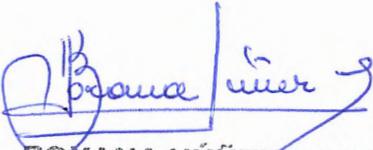
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

lo aprueba conjuntamente con su expediente, tendrá que ser enviado para su trámite de registro, de acuerdo a lo establecido en el dictamen N° 15.700, de 2012, de este origen.

8. Acápites III Examen de Cuentas, numeral 3 Errores de imputación en registro contable, punto 3.1., sobre gasto por contratos a honorarios que no cumplen requisitos para imputarse a la cuenta 21.04.004; y 3.2. respecto a órdenes de compra y personal contratado por Código de Trabajo, la entidad comunal deberá, en lo que se refiere al año 2015, efectuar las correcciones contables pertinentes, con el fin de dar cumplimiento a lo precisado en el decreto N° 1.186, de 2007, lo que será validado por este Organismo de control en una futura auditoría. (MC)*

Finalmente, para aquellas observaciones que se indican en el anexo N° 10, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto, en un plazo que no exceda del 21 de octubre de 2015, señalando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.



ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

*C: Observaciones complejas

*MC: Observaciones medianamente complejas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

DESFASE ENTRE LAS FECHAS DEL CONTRATO A HONORARIOS Y LOS DECRETOS
ALCALDICIOS QUE LOS APRUEBAN

R.U.T.	NOMBRE	FECHA CONTRATO	DECRETO ALCALDICIO		DÍAS DE DESFASE
			NÚMERO	FECHA	
6.091		02-01-14	472	29-01-14	27
7.648		02-01-14	415	28-01-14	26
8.798		02-01-14	640	13-02-14	42
8.858		05-03-14	1.290	01-04-14	27
9.843		02-01-14	462	29-01-14	27
9.855		02-01-14	419	28-01-14	26
11.534		02-01-14	413	28-01-14	26
11.958		03-02-14	616	11-02-14	8
12.120		02-01-14	293	17-01-14	15
12.698		02-01-14	417	28-01-14	26
12.968		01-09-14	4.004	06-10-14	35
13.138		01-09-14	4.007	06-10-14	35
13.271		02-01-14	398	24-01-14	22
13.578		06-01-14	349	22-01-14	16
13.853		01-01-14	821	04-03-14	62
13.972		02-01-14	701	14-02-14	43
14.110		02-01-14	793	27-02-14	56
14.292		02-01-14	420	28-01-14	26
15.165		02-01-14	418	28-01-14	26
15.757		06-01-14	394	24-01-14	18
16.185		06-01-14	380	24-01-14	18
16.405		02-01-14	292	17-01-14	15
16.405		01-04-14	1.457	09-04-14	8
16.405		14-04-14	1.660	23-04-14	9
16.744		31-07-14	3.975	30-09-14	60
16.767		01-12-14	5.515	26-12-14	25
16.992		06-01-14	381	24-01-14	18
16.992		22-10-14	4.667	05-11-14	14
16.992		04-08-14	3.233	14-08-14	10
16.992		01-09-14	4.003	06-10-14	36
16.992		01-03-14	1.144	17-03-14	16
16.993		02-01-14	397	24-01-14	22
16.993		06-01-14	393	24-01-14	18
17.350		02-01-14	742	19-02-14	48
17.934		06-01-13	391	24-01-14	18
18.097		06-01-14	390	24-01-14	18
18.199		20-02-14	1.046	14-03-14	22
18.454		01-12-14	5.451	18-12-14	17
18.770		06-01-14	389	24-01-14	18
18.786		01-02-14	1.045	14-03-14	41
18.786		03-03-14	1.139	17-03-14	14
18.881		02-01-14	464	29-01-14	27

Fuente: Contratos a honorarios señalados y decretos alcaldicios que los aprueban.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

CONTRATOS A HONORARIOS PARA REALIZAR LABORES HABITUALES

R.U.T.	NOMBRE	FUNCIONES CONTRATADAS	CONTRATOS HONORARIOS		
			2013	2014	2015
6.091		MANTENCIÓN PREVENTIVA MAQUINARIA PESADA MUNICIPAL	01-04-13 AL 31-12-13	02-01-14 AL 31-12-14	01-01-15 AL 31-12-15
7.648		1) DIFUNDIR DIARIAMENTE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ÑUBLE. 2) EFECTUAR INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO Y QUE FUERON DIFUNDIDAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	02-01-13 AL 31-12-13	02-01-14 AL 31-12-14	02-01-15 AL 31-12-15
8.798		1) APOYAR AL EQUIPO DE EMERGENCIA MUNICIPAL. 2) ASISTIR AL ALCALDE EN ACTIVIDADES DE TERRENO. 3) APOYO EN ACTIVIDADES MUNICIPALES (OPERATIVOS Y EVENTOS).	23-01-13 AL 31-12-13	02-01-14 AL 31-12-14	02-01-15 AL 31-12-15
9.843		1) GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN ASISTENCIA SOCIAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES. 2) PLANIFICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES. 3) ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.	22-05-13 AL 31-12-13	02-01-14 AL 31-12-14	N/A
12.120		ENCARGADO DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD.	02-01-13 AL 31-12-13	02-01-14 AL 31-12-14	02-01-15 AL 31-03-15
12.698		1) APOYO, PREPARACION, GESTION, ELABORACION Y EJECUCION DE EVENTOS ESPECIALES Y CULTURALES PARA LA COMUNIDAD DE BULNES. 2) APOYO Y PREPARACION DE EVENTOS TRADICIONALES Y TIPICOS DE LA COMUNA DE BULNES. 3) PREPARACION Y EJECUCION EVENTOS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO COMUNA DE BULNES. 4) PROGRAMAS ENMARCADOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES.	02-01-13 AL 31-12-13	02-01-14 AL 31-12-14	02-01-15 AL 31-12-15
13.271		1) SOLICITAR Y RECOPILAR LA INFORMACION PARA CUMPLIR CON LA LEY DE TRANSPARENCIA. 2) APOYO ADMINISTRATIVO A LA OFICINA DEPENDIENTE DE UNIDAD JURIDICA.	02-01-13 AL 31-12-13	02-01-14 AL 31-12-14	N/A
13.853		PROFESOR DIRECTOR DE ORQUESTA INFANTIL Y JUVENIL DE BULNES, DPENDIENTE DE LA OFICINA DE CULTURA DE DIDECO, PARA DESARROLLAR ENSAYOS GENERALES CON LA ORQUESTA.	01-04-13 AL 31-12-13	02-01-14 AL 31-12-14	01-01-15 AL 31-12-15
13.972		1) IMPLEMENTAR EL APOYO PSICOSOCIAL EN EL DOMICILIO DE LAS FAMILIAS ACTIVAS DEL PROGRAMA PUENTE. 2) IMPLEMENTAR EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DE LAS FAMILIAS QUE SERAN ASIGNADAS POR EL PROGRAMA EJE.	15-01-13 AL 31-12-13	02-01-14 AL 31-12-14	N/A
14.110		COORDINADORA DEL PROGRAMA MUJERES TRABAJADORAS Y JEFAS DE HOGAR DE BULNES, CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.	02-01-13 AL 31-12-13	02-01-14 AL 31-12-14	02-01-15 AL 31-12-15
14.292		1) INFORMACION GEOGRAFICA. 2) GEOREFERNCIACION PROYECTOS, INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y RELEVANTE DE LA COMUNA. 3) ESTADISTICA COMUNAL DE LA PLANIMETRIA. 4) PROMOVER LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS	02-01-13 AL 31-12-13	02-01-14 AL 31-12-14	02-01-15 AL 31-12-15



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

R.U.T.	NOMBRE	FUNCIONES CONTRATADAS	CONTRATOS HONORARIOS		
			2013	2014	2015
		COMPUTACIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO MUNICIPÁL.			
15.165		1) ATENCION DE PÚBLICO EN OFICINA DE TRANSPARENCIA. 2) SCANEADO DE DECRETOS MUNICIPALES PARA TRANSPARENCIA MUNICIPAL.	30-07-13 AL 31-12-13	02-01-14 AL 31-12-14	02-01-15 AL 31-12-15
16.405		1) DIFUNDIR Y COORDINAR ACTIVIDADES RECREATIVAS, SOCIALES Y CULTURALES LLEVADAS A CABO POR DISTINTOS CLUBES DE ADULTO MAYOR EXISTENTES EN LA COMUNA. 2) ASESORAR A LA UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE TIENE PROGRAMADAS 3) ATENCION DE PUBLICO EN LA OFICINA DE ADULTO MAYOR. 4) DIFUNDIR Y COODINAR ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE LA MUJER. 5) ASESORAR A LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES DE MUJERES EXISTENTES EN LA COMUNA. 6) COMPLEMENTAR Y COORDINAR POLITICAS MUNIICIPALES CON LOS PROGRAMAS SOCIALES DE DIDECO.	02-01-13 AL 31-12-13	02-01-14 AL 31-12-14	02-01-15 AL 31-12-15
16.405		1) IMPLEMENTAR EL APOYO PSICOSOCIAL EN EL DOMICILIO DE LAS FAMILIAS ACTIVAS DEL PROGRAMA PUENTE. 2) IMPLEMENTAR EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DE LAS FAMILIAS QUE SERAN ASIGNADAS POR EL PROGRAMA EJE.	N/A	14-04-14 AL 31-12-14	02-01-15 AL 31-12-15
16.767		1) COORDINAR CON LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES LA ADECUADA DIFUCUION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES. 2) GENERAR Y MANTENER CANALES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACION EXPEDITOS CON LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL, TANTO LOCALES COMO REGIONALES Y NACIONALES, PARA ASEGURAR LA COBERTURA QUE CADA ACTIVIDAD MUNICIPAL REQUIERA. 3) ELABORAR Y COORDINAR LA DISTRIBUCION DE COMUNICADOS DE PRENSA, DECLARACIONES PUBLICAS Y OTROS MEDIOS, QUE LE SEAN ENCARGADOS A LA UNIDAD. 4) HACER UN SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LAS INFORMACIONES QUE SE ENTREGUEN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE MASAS DESPECTO DE LA GESTION MUNICIPAL.	N/A	01-02-14 AL 31-12-14	02-01-15 AL 31-12-15
16.992		1) ATENCIÓN DE PUBLICO EGIS/PSSTA MUNICIPAL. 2) RECEPCION DE ANTECEDENTES EN EGIS MUNIICIPAL. 3) ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA EN EGIS MUNICIPAL. 4) APOYO EN LAS AREAS REFERENTE A LA POSTULACION DE SUBSIDIOS HABITACIONALES, EGIS/PSAT MUNICIPAL. 5) ELABORACION DEL PLAN HABITACIONAL SOCIAL. 6) ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO EN EL AMBITO ORGANIZACIONAL Y HABITACIONAL DE LOS COMITES XE VIVIENDA Y SUS PROYECTOS. 7) AQUELLAS ACCIONES PROFESIONALES QUE EN EL MARCO DE UNIDAD EGIS MUNICIPAL DETERMINE LA COODINADORA DE DICHA ENTIDAD.	N/A	22-10-14 AL 31-12-14	02-01-15 AL 31-12-15
16.993		1) ATENCION DE PÚBLICO. 2) INSCRIPCION DE CESANTES EN LA BOLSA NACIONAL DE EMPLEO. 3) MANTENER EL REGISTRO ACTUALIZADO DE EMPRESARIOS DE LA COMUNA. 4) INSCRIPCION DE PERSONAS POSTULANTES A CURSOS DE CAPACITACION.	02-01-13 AL 31-12-13	02-01-14 AL 31-12-14	02-01-15 AL 31-12-15



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

R.U.T.	NOMBRE	FUNCIONES CONTRATADAS	CONTRATOS HONORARIOS		
			2013	2014	2015
17.350		COORDINADORA DEL PROGRAMA MUJERES TRABAJADORAS Y JEFAS DE HOGAR DE BULNES, CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SERNAM.	08-04-13 AL 31-12-13	02-01-14 AL 31-12-14	02-01-15 AL 31-12-15
18.454		1) ATENCION DE PÚBLICO Y TELEFONO EN DIRECCION DE OBRAS. 2) REGISTRO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA EN LA DOM. 3) DIGITACION DE CERTIFICADOS, MEMORANDUM, OFICIOS, SOLICITUDES E INFORMES DIRECCION DE OBRAS. 4) APOYO ADMINISTRATIVO EMERGENCIA.	N/A	01-12-14 AL 31-12-14	02-01-15 AL 31-12-15
18.881		1) APOYO ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION EN EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL. 2) ATENCION DE PÚBLICO EN LA OTEC. 3) ORDENAMIENTO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION DE LA OTEC. 4) REGISTRO Y MANTENIMIENTO DE LOS ALUMNOS Y DE LAS INSTITUCIONES QUE SE RELACIONAN CON LA OTEC. 5) APOYO ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION, DIFUSION Y GESTIONES CON OTRAS INSTITUCIONES EN TERRENO QUE DESARROLLA LA OTEC EN LA COMUNA DE BULNES Y FUERA DE ELLA.	15-04-13 AL 31-12-13	02-01-14 AL 31-12-14	N/A

Fuente: Contratos a honorarios años 2013-2014-2015.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

CONTRATOS A HONORARIOS PARA DESARROLLAR FUNCIONES
ADMINISTRATIVAS INTERNAS MUNICIPALES

R.U.T.	NOMBRE	CONTRATO	FUNCIONES CONTRATADAS
6.091		02-01-14 AL 31-12-14	MANTENCIÓN PREVENTIVA MAQUINARIA PESADA MUNICIPAL
7.648		02-01-14 AL 31-12-14	1) DIFUNDIR DIARIAMENTE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ÑUBLE. 2) EFECTUAR INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO Y QUE FUERON DIFUNDIDAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
8.798		02-01-14 AL 31-12-14	1) APOYAR AL EQUIPO DE EMERGENCIA MUNICIPAL. 2) ASISTIR AL ALCALDE EN ACTIVIDADES DE TERRENO. 3) APOYO EN ACTIVIDADES MUNICIPALES (OPERATIVOS Y EVENTOS).
8.858		05-03-14 AL 31-12-14	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN SEDE UNIÓN COMUNAL.
9.843		02-01-14 AL 31-12-14	1) GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN ASISTENCIA SOCIAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES. 2) PLANIFICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES. 3) ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES.
11.534		02-01-14 AL 31-12-14	1) ASESORAR EN CONTROL DE GESTIÓN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 2) ESTUDIO DE DOCUMENTOS PARA PÁGINA MUNICIPAL DE BULNES. 3) MANTENCIÓN DE SISTEMA DE TRANSPARENCIA.
11.958		03-02-14 AL 31-03-14	MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LA PISCINA MUNICIPAL.
12.120		02-01-14 AL 31-12-14	ENCARGADO DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD.
13.271		02-01-14 AL 31-12-14	1) SOLICITAR Y RECOPILAR LA INFORMACION PARA CUMPLIR CON LA LEY DE TRANSPARENCIA. 2) APOYO ADMINISTRATIVO A LA OFICINA DEPENDIENTE DE UNIDAD JURIDICA.
13.493		15-08-14 AL 21-12-14	DESARROLLAR PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS.
13.972		02-01-14 AL 31-12-14	1) IMPLEMENTAR EL APOYO PSICOSOCIAL EN EL DOMICILIO DE LAS FAMILIAS ACTIVAS DEL PROGRAMA PUENTE. 2) IMPLEMENTAR EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DE LAS FAMILIAS QUE SERAN ASIGNADAS POR EL PROGRAMA EJE.
14.110		02-01-14 AL 31-12-14	COORDINADORA DEL PROGRAMA MUJERES TRABAJADORAS Y JEFAS DE HOGAR DE BULNES, CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.
14.292		02-01-14 AL 31-12-14	1) INFORMACION GEOGRAFICA. 2) GEOREFERNCIACION PROYECTOS, INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y RELEVANTE DE LA COMUNA. 3) ESTADISTICA COMUNAL DE LA PLANIMETRIA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

R.U.T.	NOMBRE	CONTRATO	FUNCIONES CONTRATADAS
			4) PROMOVER LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL.
15.165		02-01-14 AL 31-12-14	1) ATENCION DE PÚBLICO EN OFICINA DE TRANSPARENCIA. 2) SCANEADO DE DECRETOS MUNICIPALES PARA TRANSPARENCIA MUNICIPAL.
16.405		02-01-14 AL 31-12-14	1) DIFUNDIR Y COORDINAR ACTIVIDADES RECREATIVAS, SOCIALES Y CULTURALES LLEVADAS A CABO POR DISTINTOS CLUBES DE ADULTO MAYOR EXISTENTES EN LA COMUNA. 2) ASESORAR A LA UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE TIENE PROGRAMADAS 3) ATENCION DE PUBLICO EN LA OFICINA DE ADULTO MAYOR. 4) DIFUNDIR Y COODINAR ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE LA MUJER. 5) ASESORAR A LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES DE MUJERES EXISTENTES EN LA COMUNA. 6) COMPLEMENTAR Y COORDINAR POLITICAS MUNIICIPALES CON LOS PROGRAMAS SOCIALES DE DIDECO.
16.405		01-04-14 AL 31-12-14	1) APOYO Y ELABORACIÓN PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DISEÑOS POSTULADOS POR EL MUNICIPIO. 2) APOYO Y GESTIÓN A POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN A DISTINTAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO QUE EL MUNICIPIO PUEDA OPTAR. 3) APOYO A DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES EN TRAMITACIÓN PLANO REGULADOR COMUNAL DE BULNES.
16.405		14-04-14 AL 31-12-14	1) IMPLEMENTAR EL APOYO PSICOSOCIAL EN EL DOMICILIO DE LAS FAMILIAS ACTIVAS DEL PROGRAMA PUENTE. 2) IMPLEMENTAR EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DE LAS FAMILIAS QUE SERAN ASIGNADAS POR EL PROGRAMA EJE.
16.767		01-02-14 AL 31-12-14	1) COORDINAR CON LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES LA ADECUADA DIFUCUION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES. 2) GENERAR Y MANTENER CANALES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACION EXPEDITOS CON LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL, TANTO LOCALES COMO REGIONALES Y NACIONALES, PARA ASEGURAR LA COBERTURA QUE CADA ACTIVIDAD MUNICIPAL REQUIERA. 3) ELABORAR Y COORDINAR LA DISTRIBUCION DE COMUNICADOS DE PRENSA, DECLARACIONES PUBLICAS Y OTROS MEDIOS, QUE LE SEAN ENCARGADOS A LA UNIDAD. 4) HACER UN SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LAS INFORMACIONES QUE SE ENTREGUEN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE MASAS DESPECTO DE LA GESTION MUNICIPAL.
16.992		22-10-14 AL 31-12-14	1) ATENCION DE PUBLICO EGIS/PSSTA MUNICIPAL. 2) RECEPCION DE ANTECEDENTES EN EGIS MUNIICIPAL. 3) ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA EN EGIS MUNICIPAL. 4) APOYO EN LAS AREAS REFERENTE A LA POSTULACION DE SUBSIDIOS HABITACIONALES, EGIS/PSAT MUNICIPAL. 5) ELABORACION DEL PLAN HABITACIONAL SOCIAL. 6) ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO EN EL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

R.U.T.	NOMBRE	CONTRATO	FUNCIONES CONTRATADAS
			AMBITO ORGANIZACIONAL Y HABITACIONAL DE LOS COMITES XE VIVIENDA Y SUS PROYECTOS. 7) AQUELLAS ACCIONES PROFESIONALES QUE EN EL MARCO DE UNIDAD EGIS MUNICIPAL DETERMINE LA COODINADORA DE DICHA ENTIDAD.
16.992		01-03-14 AL 31-12-14	1) ATENCION DE PUBLICO EGIS/PSTA MUNICIPAL. 2) RECEPCION DE ANTECEDENTES EN EGIS MUNIICIPAL. 3) ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA EN EGIS MUNICIPAL. 4) APOYO EN LAS AREAS REFERENTE A LA POSTULACION DE SUBSIDIOS HABITACIONALES, EGIS/PSAT MUNICIPAL. 5) ELABORACION DEL PLAN HABITACIONAL SOCIAL. 6) ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO EN EL AMBITO ORGANIZACIONAL Y HABITACIONAL DE LOS COMITES XE VIVIENDA Y SUS PROYECTOS. 7) AQUELLAS ACCIONES PROFESIONALES QUE EN EL MARCO DE UNIDAD EGIS MUNICIPAL DETERMINE LA COODINADORA DE DICHA ENTIDAD.
16.993		02-01-14 AL 31-12-14	1) ATENCION DE PÚBLICO. 2) INSCRIPCION DE CESANTES EN LA BOLSA NACIONAL DE EMPLEO. 3) MANTENER EL REGISTRO ACTUALIZADO DE EMPRESARIOS DE LA COMUNA. 4) INSCRIPCION DE PERSONAS POSTULANTES A CURSOS DE CAPACITACION.
17.350		02-01-14 AL 31-12-14	COORDINADORA DEL PROGRAMA MUJERES TRABAJADORAS Y JEFAS DE HOGAR DE BULNES, CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.
18.199		20-02-14 AL 15-03-14	SALVAVIDA DE PISCINA MUNICIPAL.
18.454		01-12-14 AL 31-12-14	1) ATENCION DE PÚBLICO Y TELEFONO EN DIRECCION DE OBRAS. 2) REGISTRO Y ENREGA DE CORRESPONDENCIA DIRECCION DE OBRAS. 3) DIGITACION DE CERTIFICADOS, MEMORANDUM, OFICIOS, SOLICITUDES E INFORMES DIRECCION DE OBRAS. 4) APOYO ADMINISTRATIVO EMERGENCIA COMUNAL.
18.786		01-02-14 AL 15-04-14	CUIDADOR (GUARDIA) DEL RECINTO DEPORTIVO PISCINA MUNICIPAL.
18.881		02-01-14 AL 31-12-14	1) APOYO ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION EN EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL. 2) ATENCION DE PÚBLICO EN LA OTEC. 3) ORDENAMIENTO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION DE LA OTEC. 4) REGISTRO Y MANTENIMIENTO DE LOS ALUMNOS Y DE LAS INSTITUCIONES QUE SE RELACIONAN CON LA OTEC. 5) APOYO ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION, DIFUSION Y GESTIONES CON OTRAS INSTITUCIONES EN TERRENO QUE DESARROLLA LA OTEC EN LA COMUNA DE BULNES Y FUERA DE ELLA.

Fuente: Contratos a honorarios años 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

CONTRATOS A HONORARIOS NO ASOCIADOS A PROGRAMAS COMUNITARIOS

RUT	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO	
		NÚMERO	FECHA
6.091		472	29-01-14
7.648		415	28-01-14
8.798		640	13-02-14
8.858		1.290	01-04-14
9.843		462	29-01-14
9.855		419	28-01-14
11.534		413	28-01-14
11.958		616	11-02-14
12.120		293	17-01-14
12.698		417	28-01-14
12.968		4.004	06-10-14
13.138		4.007	06-10-14
13.271		398	24-01-14
13.493		4.338	15-10-14
13.578		349	22-01-14
13.853		821	04-03-14
13.972		701	14-02-14
14.110		793	27-02-14
14.292		420	28-01-14
15.165		418	28-01-14
15.757		394	24-01-14
16.185		380	24-01-14
16.405		292	17-01-14
16.405		1.660	23-04-14
16.744		3.975	30-09-14
16.767		5.515	26-12-14
16.992		381	24-01-14
16.992		4.677	05-11-14
16.992		3.233	14-08-14
16.992		4.003	06-10-14
16.992		1.144	17-03-14
16.993		397	24-01-14
16.993		393	24-01-14
17.350		742	19-02-14
17.934		391	24-01-14
18.097		390	24-01-14
18.199		1.046	14-03-14
18.454		5.451	18-12-14
18.770		389	24-01-14
18.786		1.045	14-03-14
18.881		464	29-01-14

Fuente: Contratos a honorarios señalados y programas comunitarios ejecutados año 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

PAGO DE AGUINALDOS DE FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD A CONTRATADOS A HONORARIOS

R.U.T.	NOMBRE	AGUINALDOS		
		FIESTAS PATRIAS (decreto de pago N° 1.893 de 15-09-14, por \$ 1.350.000)	NAVIDAD (decreto de pago N° 2.877, de 23-12-14, por \$ 1.375.000)	TOTAL \$
12.377		26.000	25.000	51.000
15.164		26.000	25.000	51.000
12.764		31.000	30.000	61.000
15.166		26.000	25.000	51.000
6.751		26.000	25.000	51.000
12.768		26.000	25.000	51.000
13.602		26.000	25.000	51.000
15.217		26.000	25.000	51.000
16.992		26.000	-	26.000
16.992		-	25.000	25.000
9.790		26.000	25.000	51.000
16.446		26.000	25.000	51.000
16.220		26.000	25.000	51.000
12.829		31.000	30.000	61.000
9.855		26.000	25.000	51.000
17.350		26.000	25.000	51.000
14.903		26.000	25.000	51.000
15.937		-	25.000	25.000
16.993		31.000	30.000	61.000
16.405		31.000	30.000	61.000
18.786		31.000	30.000	61.000
6.842		31.000	30.000	61.000
17.934		31.000	-	31.000
6.166		31.000	30.000	61.000
13.972		26.000	25.000	51.000
12.764		31.000	30.000	61.000
12.205		26.000	25.000	51.000
11.958		-	25.000	25.000
16.744		31.000	-	31.000
8.377		31.000	30.000	61.000
13.999		26.000	25.000	51.000
16.405		26.000	25.000	51.000
14.028		26.000	25.000	51.000
12.210		31.000	30.000	61.000
7.648		31.000	30.000	61.000
14.275		31.000	30.000	61.000
18.454		-	30.000	30.000
16.405		26.000	25.000	51.000
9.399		31.000	30.000	61.000
13.283		26.000	-	26.000
12.698		31.000	30.000	61.000
6.209		31.000	30.000	61.000
16.992		-	25.000	25.000
9.302		31.000	30.000	61.000
13.138		31.000	30.000	61.000
13.989		31.000	30.000	61.000
17.430		-	25.000	25.000
14.057		26.000	25.000	51.000
14.110		31.000	25.000	56.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

R.U.T.	NOMBRE	AGUINALDOS		
		FIESTAS PATRIAS (decreto de pago N° 1.893 de 15-09-14, por \$ 1.350.000)	NAVIDAD (decreto de pago N° 2.877, de 23-12-14, por \$ 1.375.000)	TOTAL \$
14.292		26.000	25.000	51.000
15.165		31.000	30.000	61.000
15.165		35.000	35.000	70.000
15.879		35.000	35.000	70.000

Fuente: Decretos de pagos señalados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

DECRETOS DE PAGO SIN INFORME DE ACTIVIDADES

R.U.T.	NOMBRE	DECRETO DE PAGO		
		NÚMERO	FECHA	MONTO \$
6.091		2.377	27-10-14	157.500
7.648		165	30-01-14	183.750
		375	26-02-14	183.750
13.493		2.403	28-10-14	660.000
		2.933	29-12-14	660.000
14.294		391	26-02-14	700.000
18.199		568	27-03-14	333.334
18.786		685	07-04-14	210.000

Fuente: Decretos de pago señalados.

DECRETOS DE PAGO SIN VISACIÓN DE JEFATURA EN LOS INFORMES DE
ACTIVIDADES

R.U.T.	NOMBRE	DECRETO DE PAGO		
		NÚMERO	FECHA	MONTO \$
		165	30-01-14	183.750
		597	27-03-14	183.750
		832	29-04-14	183.750
		1.100	28-05-14	183.750
		1.306	27-06-14	183.750
7.648		1.566	29-07-14	183.750
		1.858	29-08-14	183.750
		2.093	30-09-14	183.750
		2.425	30-10-14	183.750
		2.568	27-11-14	183.750
		2.957	30-12-14	183.750
		2.933	29-12-14	660.000
9.843		1.076	28-05-14	735.000
11.534		601	27-03-14	735.000
		600	27-03-14	472.500
		830	29-04-14	472.500
		1.079	28-05-14	472.500
12.698		1.328	30-06-14	472.500
		1.597	30-07-14	472.500
		1.832	28-08-14	472.500
		2.411	29-10-14	472.500
		2.640	28-11-14	472.500
		2.960	30-12-14	472.500
13.271		605	27-03-14	331.718
13.493		2.403	28-10-14	660.000
		2.933	29-12-14	660.000
14.294		391	26-02-14	700.000
		604	27-03-14	175.000
		799	28-04-14	175.000
		1.074	28-05-14	175.000
		1.267	26-06-14	175.000
15.165		1.565	29-07-14	175.000
		1.834	28-08-14	175.000
		2.089	30-09-14	175.000
		2.368	27-10-14	175.000
		2.598	27-11-14	175.000
		2.951	29-12-14	175.000
16.767		2.958	30-12-14	600.000
16.992		2.601	27-11-14	667.000
		2.949	29-12-14	667.000
16.992		2.400	28-10-14	444.667
18.786		685	07-04-14	210.000

Fuente: Decretos de pagos señalados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

GASTO IMPUTADO A LA CUENTA 21.04.004 QUE NO CUMPLE NORMATIVA

RUT	NOMBRE	GASTO IMPUTADO \$	NO ES TRANSITORIO	ES DE GESTIÓN INTERNA	NO TIENE PROGRAMA ASOCIADO
6.091		1.890.000	X	X	X
7.648		2.205.000	X	X	X
8.798		3.150.000	X	X	X
8.858		736.742		X	X
9.843		5.145.000	X	X	X
9.855		8.983.337			X
11.534		2.940.000		X	X
11.958		560.000		X	X
12.120		5.880.000	X	X	X
12.698		5.670.000	X		X
12.968		233.334			X
13.138		233.334			X
13.271		995.154	X	X	X
13.493		1.320.000		X	X
13.578		333.333			X
13.853		2.640.000	X		X
13.972		3.780.000	X	X	X
14.110		3.604.584	X	X	X
14.292		10.399.980	X	X	X
15.165		2.100.000	X	X	X
15.757		475.000			X
16.185		333.333			X
16.405		6.678.000	X	X	X
16.405		3.418.100	X	X	X
16.744		348.000			X
16.767		600.000	X	X	X
16.992		333.333			X
16.992		1.556.333	X	X	X
16.992		150.000			X
16.992		300.000			X
16.992		5.113.667		X	X
16.993		3.439.800	X	X	X
16.993		475.000			X
17.350		2.978.220	X	X	X
17.934		435.000			X
18.097		435.000			X
18.199		333.334		X	X
18.454		975.800	X	X	X
18.770		435.000			X
18.786		750.000		X	X
18.881		583.334	X	X	X
TOTAL		92.946.052			

Fuente: Decretos de pagos asociados a la muestra y contratos a honorarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

CONTRATOS CÓDIGO DEL TRABAJO IMPUTADOS
EN LA CUENTA 21.04.004

RUT	NOMBRE	GASTO IMPUTADO \$	FECHA CONTRATO	FUNCIÓN CONTRATADA
5.293		3.527.546	01.02.2004	JORNAL EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
5.767		3.420.456	01.08.2001	JORNAL EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
5.956		3.773.515	01.08.2001	JORNAL EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
6.670		3.852.650	03.09.2007	JORNAL EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
6.726		3.606.149	01.08.2001	JORNAL EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
6.847		3.479.057	01.08.2001	JORNAL EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
7.900		3.856.757	01.08.2001	JORNAL EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
7.923		4.042.972	03.09.2007	JORNAL EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
7.954		4.016.457	01.09.2002	AUXILIAR DE SERVICIO EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
8.211		3.746.478	05.09.2007	JORNAL EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
8.737		4.427.123	03.09.2007	JORNAL EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
9.068		4.522.142	01.08.2001	JORNAL EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
9.261		4.550.622	01.08.2001	JORNAL EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
9.305		3.819.144	01.04.2003	JORNAL EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RUT	NOMBRE	GASTO IMPUTADO \$	FECHA CONTRATO	FUNCIÓN CONTRATADA
10.219		5.489.370	23.03.2009	JORNAL EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
10.461		4.088.236	01.08.2001	AUXILIAR DE SERVICIO EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
10.629		5.594.970	03.09.2007	JORNAL EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
11.491		4.307.625	03.01.2005	JORNAL EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
12.181		4.877.864	01.08.2001	AUXILIAR DE SERVICIO EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
12.360		3.868.051	04.09.2007	JORNAL EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
14.368		6.702.001	01.08.2001	ADMINISTRATIVO EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
15.164		4.704.078	03.09.2007	JORNAL EN EL PROYECTO "APOYO AL TRABAJADOR MUNICIPAL".
TOTAL		98.273.985		

Fuente: Decretos de pagos asociados a la muestra y contratos correspondientes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9

SIN CONTRATOS A HONORARIOS, CON EMISIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

R.U.T.	NOMBRE	DECRETO DE PAGO		PRESTACIÓN DE SERVICIO
		NÚMERO	MONTO \$	
6.382		316	250.000	SERVICIO DE ARREGLOS ORNAMENTALES EN ACTIVIDAD TRILLA A YEGUA SUELTA
7.064		2.152	333.333	AMENIZACIÓN GRUPO AMANECER PARA ACTIVIDAD CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR.
9.503		117	333.333	AMENIZACIÓN GRUPO LAS AGUILAS DEL MONTE EN ACTIVIDAD TRILLA A YEGUA SUELTA.
11.572		205	233.333	AMENIZACIÓN GRUPO LOS LARQUINOS EN ACTIVIDAD DE TRILLA A YEGUA SUELTA.
		2.046	411.111	AMENIZACIÓN ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS.
11.958		596	388.889	SERVICIO DE PASEO EN TREN TURÍSTICO MUNICIPAL.
12.359		2.514	100.000	CHARLA MOTIVACIONAL ACTITUD POSITIVA EN CUENTRO COMUNAL PROGRAMA MUJERES TRABAJADORAS JEFES DE HOGAR.
13.026		1.051	140.000	SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN DÍA DE LA MADRE.
13.797		386	111.111	SERVICIOS DE ANIMACIÓN EN ACTIVIDAD DE TRILLA A YEGUA SUELTA.
		1.119	133.333	SERVICIO DE ANIMACIÓN ACTIVIDAD DÍA DE LA MADRE
14.303		114	388.889	SERVICIO DE AMENIZACIÓN TRILLA A YEGUA SUELTA.
14.597		315	120.000	SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN EN ACTIVIDAD DE TRILLA A YEGUA SUELTA.
		814	55.556	SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN EN ACTIVIDAD DE DÍA DE LA MADRE.
15.174		653	277.778	SERVICIO DE AMENIZACIÓN ACTIVIDAD DÍA DE LA MUJER.
15.563		1.055	111.111	SERVICIO DE AMENIZACIÓN ACTIVIDAD DÍA DE LA MADRE.
18.199		150	233.333	SERVICIOS DE AMENIZACIÓN ACTIVIDAD TRILLA A YEGUA SUELTA.
TOTAL			3.621.110	

Fuente: Decretos de pagos señalados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10

Estado de Observaciones de Informe Final N° 377, de 2015.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DELA ENTIDAD
I. Aspectos de Control Interno, 2. Sobre el funcionamiento de la auditoría interna, numeral 2.2.	Referido a la falta de control de las observaciones y manuales que describan los procedimientos que deben llevarse a cabo para el cumplimiento de las funciones de control.	La autoridad edilicia deberá implementar un sistema que permita controlar el cumplimiento de éste y remitir los manuales de procedimientos internos debidamente sancionados, en un plazo que no exceda del 21 de octubre de 2015.			
II. Examen de la Materia Auditada, numeral 1. Verificación de los actos administrativos, punto 1.1.	Sobre la ausencia de remisión a la Contraloría General de la República de los actos administrativos.	La autoridad comunal deberá registrar en el sistema SIAPER, los actos administrativos que aprueben las contrataciones a honorarios dos a los RUT 12.968 [REDACTED]; 13.138 [REDACTED]; 13.493 [REDACTED]; 16.744 [REDACTED]; 6.767 [REDACTED]; 16.992 [REDACTED]; 16.992 [REDACTED]; 16.992 [REDACTED]; 18.454 [REDACTED], debiendo informar de ello, en un plazo que no exceda del 21 de octubre de 2015.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DELA ENTIDAD
II. Examen de la Materia Auditada, numeral 2. Punto 2.2.	Sobre labores contratadas a honorarios ejecutadas dentro de la jornada laboral.	Verificar el cumplimiento de los funcionarios contratados en los términos establecidos en el artículo 85, letra b) de la ley N° 18.883, debiendo remitir un informe debidamente fundamentado.			
II. Examen de la Materia Auditada, numeral 4. Incumplimiento de los requisitos contemplados en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, puntos numerales 4.1, 4.2 y 4.3.	En relación a los servicios prestados no ocasionales y/o transitorios, contratados a honorarios que cumplen funciones de la gestión interna y sobre prestaciones no asociadas al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad.	Regularizar los contratos a honorarios de las personas que a la fecha continúan prestando servicios y que se detallan en el anexo N° 2 de este informe, remitiendo a este Organismo de Control los antecedentes que así lo acrediten.			
II. Examen de la Materia Auditada, numeral 2 punto 2.1 y numeral 4 puntos 4.1, 4.2 y 4.3.	En cuanto a labores contratadas a honorarios y ejecutadas dentro de la jornada ordinaria de trabajo, incumplimiento del decreto N° 854, de 2004, funciones correspondientes a gestión municipal y prestaciones no asociadas al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad.	La autoridad edilicia deberá remitir a esta Contraloría Regional copia del acto administrativo que instruye el procedimiento disciplinario, en un plazo que no exceda del 14 de agosto de 2015.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DELA ENTIDAD
III. Examen de Cuentas numeral 2. Pagos insuficientemente acreditados.	Referido al pago de bonos de fiestas patrias y de navidad.	<p>La municipalidad deberá remitir a esta Entidad Fiscalizadora los antecedentes que acrediten el reintegro del monto de \$ 2.725.000, en un plazo que no exceda del 21 de octubre de 2015.</p> <p>Del mismo modo, deberá remitir copia del acto administrativo que instruye el procedimiento disciplinario, en un plazo que no exceda del 21 de octubre de 2015.</p>			
III. Examen de Cuentas, numeral 2. Pagos insuficientemente acreditados.	En relación a que no se adjuntaron en los decretos de pago los informes de los prestadores de servicios como tampoco las visaciones de las jefaturas correspondientes.	<p>Esa entidad deberá remitir los informes de actividades faltantes detallados en el anexo N° 6 de este informe, en un plazo que no exceda del 21 de octubre de 2015.</p> <p>Además, deberá enviar a este Organismo de Control copia del acto administrativo que instruye el procedimiento disciplinario, en un plazo que no exceda del 14 de agosto de 2015.</p>			



www.contraloria.cl